



Andacollo, 15 de noviembre de 2007

- ORDENANZA N° 1259/07 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Yamil Antonio PEREZ y la Sra. Silvia Vanesa ESPINOZA de fecha 03 de Septiembre de 2007

El Expediente N° 741 de la oficina de catastro, bajo registro N° 1079 de mesa de entrada de la municipalidad de Andacollo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Yamil Antonio PEREZ y la Sra. Silvia Vanesa ESPINOZA, manifiestan en su nota de fecha 03 de septiembre 2007, la necesidad de contar con un terreno acorde para destinarla a un local Comercial, consignado a un emprendimiento de servicio productivo,

Que es necesario estimular y apoyar todas las iniciativas generadas por los vecinos de la localidad, que además de obtener beneficios los titulares generan la posibilidad de ofrecer alternativas a la proliferación de fuentes de trabajos en nuestro pueblo,

Que el solicitante manifiesta a través de nota, la intención de independizarse laboralmente presentando fundamentos acordes en sus términos con el proyecto,

Que existe en el espíritu de éste consejo acompañar y fomentar toda actividad relacionada con el desarrollo urbano y económico;

Que este cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de COMODATO, con opción a venta, a favor de la persona mencionada;

Que a fojas 013 manifiestan mediante Declaración Jurada N° 170/07, la unión de hecho en Concubinato otorgada por el Juzgado de Paz de la localidad de Andacollo,

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en COMODATO; con opción a Venta, al Señor YAMIL ANTONIO PEREZ, DNI N° 30.129.624, y a la Sra. SILVIA VANESA ESPINOZA DNI N° 30.567.027, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona III, en el Barrio denominado Cañada de la Cabra, identificado como lote 5 de la Manzana 60, Matrícula Catastral N° 01-20-52-1914, con una superficie de 450,00 m2, según consta en plano de mensura Expte N° 2756-7906/03, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de un local comercial.

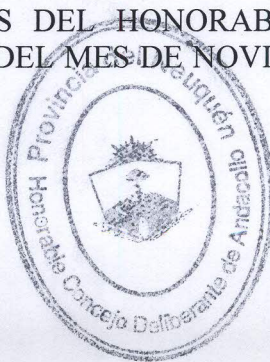
ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de dos años (2), con opción a renovación por períodos similares, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el Señor Intendente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 130/97 y 308/98.

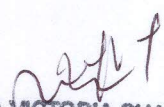
ARTICULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a las Ordenanzas N° 512/02 y 293/98.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, al Sr. Yamil Antonio Pérez y a la Sra. Silvia Vanesa Espinosa, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA ACTA N° 560.-


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

59	8	423.68	---	---		01	20	55	1798
	9	422.65	---	---		01	20	55	1699
	10	445.39	---	---		01	20	52	1500
	11	468.14	---	---		01	20	52	1401
	12	490.88	---	---		01	20	52	1302
	13	513.63	---	---		01	20	52	1203
	14	479.77	---	---		01	20	52	1104
	15	424.45	---	---		01	20	52	1005
	Och.	15.68	---	---	a ceder	---	---	---	---
60	1	413.01	---	---		01	20	52	2514
	2	450.00	---	---		01	20	52	2413
	3	450.00	---	---		01	20	52	2213
	4	450.00	---	---		01	20	52	2113
	5	450.00	---	---		01	20	52	1914
	6	528.85	---	---		01	20	52	1814
	7	537.45	---	---		01	20	52	1613
	8	450.00	---	---		01	20	52	1512
	9	450.00	---	---		01	20	52	1411
	10	450.00	---	---		01	20	52	1309
	11	496.22	---	---		01	20	52	1208
	Och.	15.36	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---
	73	1	724.08	---	---	01	20	52	2128
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
calles		83269.81	---	---	a ceder				
Total		270869.11							



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 22 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003.

[Signature]

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat.Prof. n° 255-AGR (Ley 708)

Rivadavia 655-Chas Malo (NQN). Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 159 (LEY 708)
JEFE DPTO REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

[Signature]
Agrim. R. Margarita Morales
Mat. Prof. 159 (Ley 708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E-2756-7906/03





Andacollo, 15 de noviembre de 2007

- ORDENANZA N° 1259/07 -
- ANEXO -

LOTE 74

